ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

La Directora del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero 2019, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales establecidos en el artículo 355 de la Carta Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo 0521 de 2021 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022"

Que el artículo 20 del Acuerdo 0521 de 2021, le otorga la autorización al Alcalde para celebrar contratos así:

*"Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar toda tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, estatuto orgánico de presupuesto del Distrito de Santiago de Cali"*

Asimismo, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

*"El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".*

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Cali, la Alcaldía de Santiago de Cali a través del Decreto No. 4112.010.20.1041 del 22 de diciembre de 2021 liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 "Por el cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones", el Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto; para el caso concreto, tal como lo señala el artículo segundo, numeral 3 "Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de subasta inversa , conforme al numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, realizando la publicación del proyecto de pliego de condiciones No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 el día 26 de julio del 2022

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso concurso de meritos se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta y que se visualizan en la plataforma del SECOP II.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos, y una vez se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, mediante Resolución N° 4134.010.21.1.033 de 2022 del 25 de julio del 2022 se ordenó la apertura y determinó la procedencia de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso del concurso de meritos No. No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 cuyo objeto es: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619".

Que producto observcaiones recibidas fue necesario modificar mediante adenda una vez y algunas modificaciones el cronograma del proceso del concurso de meritos No. No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 c en cuanto a la modificación del plazo, ajustes a los documentos y publicación del informe de evaluación de las ofertas. Dichas modificaciones se encuentran debidamente publicadas en la plataforma secop II.

Que en el trámite del proceso de concurso de meritos No. No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 cuyo se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias.

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de concurso de meritos No. No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que según el cronograma del proceso el cierre para la presentación de propuestas día el día 04 de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las 03:00 pm, termino en el cual de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma SECOP II se presentaros (05) ofertas a saber:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE |
|---|---|

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

| | |
|---|---|
| 1 | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS |
| 2 | CONSORCIO OBRA DHIC |
| 3 | ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ |
| 4 | GB10 CONSULTORES SAS |
| 5 | CONSORCIO JMS LID/PAD |
| 6 | CAMILO PEDRAZA DIAZ |
| 7 | ITECO CONSULTORES SAS BIC |
| 8 | FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL |

Que por medio designación del 04 de agosto del 2022, se conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de concurso de meritos No. No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022

Que, el 16 de agosto del 2022 se publico informe preliminar de evaluación de las cinco ofertas presentadas el cual contenía requerimientos de subsanación a los proponentes, el cual contenida el siguiente resultado frente a los requisitos habilitantes:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO OBRA DHIC | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 3 | ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | GB10 CONSULTORES SAS | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO JMS LID/PAD | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 6 | CAMILO PEDRAZA DIAZ | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | ITECO CONSULTORES SAS BIC | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 8 | FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

Que de igual de igual forma se realizón la publicación preliminar de los factores ponderables:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | CALIDAD DE LA PROPUESTA | | INCLUSIÓN SOCIAL | | PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1) | PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) | PUNTAJE PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39) | PUNTAJE POR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40) | PUNTAJE POR MUJER CABEZA DE FAMILIA (5) | PUNTAJE POR PERSONA JOVEN ENTRE 18 - 28 AÑOS (5) | | | |
| **1** | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 0 | 30 | 0 | 5 | 1 | 10 | **46** |
| **2** | CONSORCIO OBRAS DHIC | 10 | 40 | 0 | 0 | 1 | 10 | **61** |
| **3** | JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ | 10 | 40 | 0 | 0 | 0 | 10 | **60** |
| **4** | GB10 CONSULTORES S.A.S | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **56** |
| **5** | CONSORCIO JMS LID PAD | 25 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **81** |
| **6** | CAMILO PEDRAZA DIAZ | 25 | 40 | 5 | 5 | 1 | 10 | **86** |
| **7** | ITECO CONSULTORES SAS | 0 | 40 | 0 | 0 | 1 | 0 | **41** |
| **8** | FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **56** |

Que conforme el cronograma del proceso de selección se estableció como término de traslado del informe preliminar de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes desde el 23 de agosto del 2022 hasta las 05:00 Pm

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

la Entidad recibió subsanaciones y observaciones al informe de evaluación, los cuales fueron analizados por el comité asesor evaluador y procedió a publicar nuevo informe final el 01 de septiembre el, el cual tiene como resultado el siguientes:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | CAPACIDAD JURÍDICA | EXPERIENCIA | CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO OBRA DHIC | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 3 | ARQ. JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | GB10 CONSULTORES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO JMS LID/PAD | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 6 | CAMILO PEDRAZA DIAZ | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 7 | ITECO CONSULTORES SAS BIC | NO HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| 8 | FUNDACIÓN EDIFICANDO COLOMBIANOS EDICOL | NO HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |

De igual forma el comité asesor evaluador establecio la evaluación de los requisistos ponderables finales el cual arrojo el

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

| | | PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39) | PUNTAJE POR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40) | PUNTAJE POR MUJER CABEZA DE FAMILIA (5) | PUNTAJE POR PERSONA JOVEN ENTRE 18 - 28 AÑOS (5) | AD (1) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 0 | 30 | 0 | 5 | 1 | 10 | **46** |
| 2 | CONSORCIO OBRAS DHIC | 10 | 40 | 0 | 0 | 1 | 10 | **61** |
| 3 | JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ | 10 | 40 | 0 | 0 | 0 | 10 | **60** |
| 4 | GB10 CONSULTORES S.A.S | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **95** |
| 5 | CONSORCIO JMS LID PAD | 25 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **81** |
| 6 | CAMILO PEDRAZA DIAZ | 25 | 40 | 5 | 5 | 1 | 10 | **86** |
| 7 | ITECO CONSULTORES SAS | 0 | 40 | 0 | 0 | 1 | 0 | **41** |
| 8 | FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **56** |

Que con el fin de dar claridad sobre los proponentes a los cuales, por no cumplir con la información solicitada de acuerdo al pliego de condiciones y teniendo en cuenta que de acuerdo al ítem 35 de los pliegos de condiciones Numeral 1 establece:

> Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, no subsane, no aclare o lo realice por fuera del término concedido para ello.

Los proponentes:

1. MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
2. CONSORCIO OBRAS DHIC
3. JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ
4. ONSORCIO JMS LID PAD
5. ITECO CONSULTORES SAS
6. FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL

Toda vez que no aportaron la información solicitada, se publico informe de evaluación el 01 de septiembre el cual arrojo la siguiente iformación:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | CALIDAD DE LA PROPUESTA | | INCLUSIÓN SOCIAL | | PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1) | PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10) | PUNTAJE FINAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39) | PUNTAJE POR EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (40) | PUNTAJE POR MUJER CABEZA DE FAMILIA (5) | PUNTAJE POR PERSONA JOVEN ENTRE 18 - 28 AÑOS (5) | | | |
| **1** | MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 0 | 30 | 0 | 5 | 1 | 10 | **RECHAZADO** |
| **2** | CONSORCIO OBRAS DHIC | 10 | 40 | 0 | 0 | 1 | 10 | **RECHAZADO** |
| **3** | JULIO ANDRÉS CASTRO GONZÁLEZ | 10 | 40 | 0 | 0 | 0 | 10 | **RECHAZADO** |
| **4** | GB10 CONSULTORES S.A.S | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **95** |
| **5** | CONSORCIO JMS LID PAD | 25 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **RECHAZADO** |
| **6** | CAMILO PEDRAZA DIAZ | 25 | 40 | 5 | 5 | 1 | 10 | **86** |
| **7** | ITECO CONSULTORES SAS | 0 | 40 | 0 | 0 | 1 | 0 | **RECHAZADO** |
| **8** | FUNDACIÓN EDIFICANDO EDICOL | 0 | 40 | 0 | 5 | 1 | 10 | **RECHAZADO** |

Que de acuerdo a la evaluación realizada el proponente GB10 CONSULTORES S.A.S obtiene el primer lugar al consolidar un total de 95 puntos.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el equipo evaluador recomienda de manera respetuosa al ordenador del gasto, , adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022 que tiene por objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

26002619". al proponente GB10 CONSULTORES S.A.S identificado con NIT. 9 0 0 9 3 4 8 1 6 6 , representada legalmente por Blanca Ines Buitrago Farah C. C. No. 41.637.871 de Bogotá D.C., por ser una oferta presentada conforme los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y encontrarse la oferta económica dentro del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, además de obtener el mayor puntaje en los factores de ponderación establecidos

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente GB10 CONSULTORES S.A.S identificado con NIT. 9 0 0 9 3 4 8 1 6 6, representada legalmente por el señora Blanca Ines Buitrago Farah C. C. No. 41.637.871 de Bogotá D.C, el contrato que resulte del proceso de Selección Abreviada por CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022, el cual tiene por objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado "Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619", por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (258,780,089.40), y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

Las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones definitivos, se deberán cumplir a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del contrato a celebrarse se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3500176588 del 01 de junio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto se entiende notificado en estrados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe realizarse su publicación en el portal de contratación SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.1.044 DE 2022
(01 DE SEPTIEMBRE)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4134.010.32.1.0188 DE 2022"

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali al primer (01) días del mes de septiembre del 2022.

TERESA BEATRÍZ CANCELADO CARRETERO
Directora
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto Andres Felipe Pereira Rodríguez - Contratista
Revisó Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe Oficina U.A.G